

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SANGÜESA/ZANGOZA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019**

**ASISTEN**

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)  
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)  
Don Luis Miguéliz Andueza (AISS)  
Don Juan Linde Molero (AISS)  
Doña Marta Sola Jaso (AISS)  
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)  
Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)  
Doña Susana Garralda Pérez (APS)  
Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)  
Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

**SECRETARIO**

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Aula de Formación de Casa de Cultura de Sangüesa/Zangoza, siendo las 19:00 horas del día veintinueve de agosto de 2019, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Lucía Echegoyen Ojer (APS) y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

Sra. Alcaldesa

Damos la bienvenida a Juan Linde que se reincorpora a este Pleno después de haber estado un tiempo convaleciente.

Sr. Linde (AISS)

Muchas gracias.

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.**

Todos los concejales han recibido una copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, que es aprobada por unanimidad.

Sr. Solozábal (AISS)

Un apunte formal: Cuando se nombra "asisten" y se nos nombra a todos, solicitamos que nosotros cinco aparezcamos primero y después el grupo de APS y después Bildu, en orden conforme a los resultados electorales.

## 2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 23 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### Modificación presupuestaria nº 23/2019

*Los ayuntamientos de Sangüesa, Burlada, Cáseda, Andosilla, Cárcar, Urraúl Bajo, Aibar, Isaba, Sos del Rey Católico, así como asociaciones memorialistas han participado en el conjunto escultórico LoitilxilpekoHerria/Loiti Cementerio Clandestino.*

*Una iniciativa organizada por el Ayuntamiento de Sangüesa como cabeza de la Merindad, en la que han participado Ayuntamientos de sus pueblos de donde procedían los asesinados enterrados en el paraje con la colaboración del Gobierno de Navarra y todas las asociaciones memorialistas.*

*El ingreso iniciales procedentes de los Ayuntamientos era 2.000 euros pero finalmente los ingresos reales han ascendido a 8.525, esto es, 6.525 de más que pueden generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos*

#### **Artículo 44.** Concepto.

*La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

#### **Artículo 45.** Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

*Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos*

1 3270 68900 Inst.Monolito Memoria Histórica Loiti 6.525

*Financiación. Ingresos*

1 76220 Aport. Aytos Monolito Memoria Histórica Loiti 6.525

*Se propone:*

1.- *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 23/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sra. Tiebas (AISS)

Con las aportaciones que han hecho los Ayuntamientos sobran 6.525 € y con ese dinero se va a poner un monolito nuevo con una placa.

Sra. Alcaldesa

Eso está todavía por ver, porque el superávit que resulta de la ejecución de los Ingresos y de los Gastos de esta partida no alcanza para hacer esa actuación. Veremos si finalmente podemos acometerla o tenemos que hacer otra cosa con ese dinero.

Sra. Tiebas (AISS)

Ya nos pasarás las aportaciones que han hecho los ayuntamientos.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (2); los Corporativos de AISS (5) se abstienen.

**3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 24 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria n° 24/2019*

*El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (BOE de 4 de agosto de 2018, Núm.188) prevé, por una parte, la recuperación de las competencias sobre violencia de género por los Ayuntamientos y , por otra, la regulación de la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género asignados a los Ayuntamientos.*

*Los fondos asignados al Ayuntamiento de Sangüesa han sido 1.589,36 que pueden generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos*

**Artículo 44. Concepto.**

*La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

**Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.**

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

*Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

**Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos**

1	2391	2260603	Pacto Estado Contra Violencia de Género	1.589,36
---	------	---------	---	----------

**Financiación. Ingresos**

1	42090		Subv.Pacto Contra Violencia de Género	1.589,36
---	-------	--	---------------------------------------	----------

Se propone:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 24/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 25 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria nº 25/2019*

*Se estima necesaria ampliar el crédito de las partidas presupuestarias abajo detalladas para el Pacto estado contra la Violencia de Género. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.*

*En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

<i>Func.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2391	2260603	Pacto Estado Contra Violencia de Género	478,95

*Financiación. Bajas por anulación.*

<i>Func.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
23112	48002	Ayuda a la No Violencia de Género	478,95

Se propone:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 25/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

**5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 26 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria nº 26/2019*

*En el Presupuesto General para el 2019 se codificó la partida de gastos 1 23112 48002 Ayuda a la No Violencia de Género con el objeto de realizar actuaciones que incidan en la concienciación social. Estas actuaciones, no son ayudas directas por lo que procede la recodificación de la aplicación presupuestaria. Se necesita crear una nueva aplicación 1 2391 2260604 Acciones contra Violencia de Género y Acoso.*

*No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con baja por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario*

*1 2391 2260604 Acciones contra Violencia de Género y Acoso Escolar 1.521,05*

*Financiado con Baja por anulación:*

*1 23112 48002 Ayuda a la No Violencia de Género 1.521,05*

*Se propone:*

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 26/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de

Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

**6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 27 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria nº 27/2019*

*Se plantea la necesidad reparar la Pavimentación en Calle María de Azpilicueta.*

*No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.*

*Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.*

*Superávit: 157.012,98*

*Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64*

*Plazo medio de pago a proveedores: 8,38 días*

*El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de*

*este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.*

*La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:*

*153. Vías Públicas.*

*Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario*

<i>1 1532 6190001 Pavimentación Calle María de Azpilicueta</i>	<i>19.521,82</i>
--	------------------

*Financiado con:*

*Remanente de Tesorería para gastos generales:*

<i>1 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>19.521,82</i>
--	------------------

*Se propone:*

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 27/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

**7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 28 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.**

*La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

*Modificación presupuestaria nº 28/2019*

*Se plantea la necesidad de comprar un lavavajillas para la cocina de la Residencia de Ancianos de Sangüesa.*

*No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.*



*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.*

*Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.*

*Superávit: 157.012,98*

*Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64*

*Plazo medio de pago a proveedores: 8,38 días*

*El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.*

*La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:*

*933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

*1 9330 71001 Aportación Residencia para inversiones 4.500*

*Financiado con:*

*Remanente de Tesorería para gastos generales:*

1 870.00 *Remanente de Tesorería para gastos generales*

4.500

Se propone:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 28/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sra. Tiebas (AISS)

Preguntamos si este gasto se puede hacer con cargo a la partida de inversiones en la residencia; lo hablamos en comisión y dijiste que lo ibas a mirar.

Sra. Alcaldesa

Pues no lo he podido mirar.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (2); los Corporativos de AISS (5) se abstienen.

**8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTEs. N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL AÑO 2019.**

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 1/2019*

*La puesta en marcha del Acuerdo Marco para el concierto de plazas residenciales, supone mayores ingresos para la Residencia, en aquellas plazas que han sido concertadas inicialmente, y que son 20 plazas de usuarios dependientes.*

*Cada plaza concertada supone un incremento de los ingresos mensuales de 328,24 euros, que financia íntegramente el Gobierno de Navarra. Esta situación nos lleva a tener un incremento mensual de los ingresos de 20 plazas x 328,24 euros= 6.564,80 euros.*

*Teniendo en cuenta que la fecha en la que se ha hecho efectivo el Acuerdo Marco es el 1 de julio de 2019, el incremento de los ingresos de las cuotas correspondientes a las plazas de usuarios dependientes, supondrá a final de año una cuantía de 6.564,80 euros/mes x7 meses= 39.388,80 euros.*

Por otra parte, es necesario lanzar el concurso del contrato de gestión de cocinas de la residencia con un precio de licitación de 201.513,61 euros.

Los fondos asignados la Residencia Municipal de Sangüesa han sido 39.388,30 euros que pueden generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos de los cuales 23.687,30 euros servirán para financiar el Concurso de Gestión de Cocinas.

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria. Generación de créditos por ingresos

1	2314	2279900	Contrato Empresa Gestión Cocina	23.687,30
---	------	---------	---------------------------------	-----------

Financiación. Ingresos

1	450.02		Acuerdo Marco Concierto Plazas Residenciales	23.687,30
---	--------	--	--	-----------

Se propone:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 1/2019) del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de

*Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sr. Solozábal (AISS)

Además de dotar la partida con más dinero, tendremos que revisar el pliego y verlo en alguna comisión antes de sacarlo nuevamente.

Sra. Alcaldesa

Sí, tendremos que verlo. Informaremos en el Patronato de la modificación presupuestaria y del pliego.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Nosotros vamos a votar a favor aunque no ha cambiado nuestro criterio respecto al mantenido la legislatura pasada, en el sentido de que creemos que las cocinas de la residencia es un servicio que deberíamos prestar nosotros directamente. Ahora se trae a Pleno una ampliación de la partida para poder licitar un precio más elevado. La prestación del servicio no ha sido todo lo satisfactoria que debiera y ha habido bastantes quejas; y ello viene a darnos la razón de que hay que estudiar la viabilidad de la prestación de este servicio de forma directa por el Patronato.

Sra. Alcaldesa

Nuestro Grupo APS también es partidario de valorar la viabilidad de la gestión directa; pero en estos momentos lo que queremos es sacar la licitación con un nuevo precio para mejorar la actual prestación del servicio.

Sr. Miguéliz (AISS)

Además de valorar esa viabilidad, habría que estudiar también las herramientas para controlar la prestación, tramitar esas quejas y presionar a la empresa para que las cumpla, habilitando esos mecanismos en los pliegos.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Sí, esto entraría dentro de las funciones de un gestor para el centro que es una pretensión que tenemos el equipo de gobierno.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

**9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE RECONVERSION DEL CAMPO A HIERBA ARTIFICIAL.**

RESOLUCION DE ALCALDIA de 23 de mayo de 2019

*APROBACION DEL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE RECONVERSION DEL CAMPO A HIERBA ARTIFICIAL.*

*Mediante Orden Foral 211/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, se aprobó el “Plan de inversiones para la mejora de las instalaciones Deportivas de Navarra”. En aplicación de los criterios marcados, el Plan de Inversiones recogía una propuesta de actuaciones en distintos municipios para atender necesidades o carencias de dotaciones mínimas en función del número de habitantes. Entre las actuaciones propuestas, se señalaba la reconversión del campo de fútbol de Sangüesa a hierba artificial.*

*Las instalaciones deportivas Cantolagua, en Sangüesa/Zangoza, cuentan en la actualidad con un campo de hierba natural, que es utilizado para la práctica del fútbol. Con esta obra se plantea la reconversión de dicho campo de hierba natural en uno de hierba artificial. La reconversión de la superficie del campo repercutirá en un menor deterioro de la misma, en una mayor durabilidad y en un ahorro de los costes de mantenimiento. De esta manera, el volumen de la actividad realizada en la instalación podrá aumentar, acogiendo también la actividad vinculada al deporte escolar y permitiendo que puedan beneficiarse de la misma un mayor número de usuarios/as de la zona de incidencia deportiva.*

*La Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, contempla la partida presupuestaria A50001 A5410 7609 336105 denominada “(E) Convenio con Ayuntamiento de Sangüesa para la reconversión del campo de fútbol de hierba natural a hierba artificial”, cuyo importe asciende a 400.000 euros.*

*El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, contempla la posibilidad de conceder de forma directa, “las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”.*

*De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, desde el Instituto Navarro de Deporte y Juventud se ha remitido el documento “CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, QUE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA PARA LA RECONVERSIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL A HIERBA ARTIFICIAL”, conforme al texto obrante en el expediente de la sesión.*

Por otra parte, el presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para el año 2019 - a la vista de la partida presupuestaria A50001 A5410 7609 336105 denominada "(E) Convenio con Ayuntamiento de Sangüesa para la reconversión del campo de fútbol de hierba natural a hierba artificial", prevista en los Presupuestos Generales de Navarra para 2019 - contempla la aplicación presupuestaria 7508034 "SUBV.GOB.NAV. CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL", con un importe de 400.000 euros.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión, Se acuerda:

1º.- Aprobar el documento "CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, QUE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA PARA LA RECONVERSIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL A HIERBA ARTIFICIAL remitido por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, prevista en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019, para la financiación de las obras de reconversión del campo de fútbol de hierba natural a hierba artificial.

2º.- Someter esta Resolución a ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre.

Se propone:

Ratificar la aprobación del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, por el que se regula la concesión de una ayuda para la reconversión del campo de fútbol a hierba artificial.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

**10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ACTUACIÓN 2 Y LAS ACTUACIONES 3 Y 4 DE LA HOJA DE RUTA HACIA EL PLAN DE EVACUACIÓN DE SANGÜESA/ZANGOZA.**

RESOLUCION DE ALCALDIA de 7 de agosto de 2019

APROBACION DEL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ACTUACIÓN 2 Y LAS ACTUACIONES 3 Y 4 DE LA HOJA DE RUTA HACIA EL PLAN DE EVACUACIÓN DE SANGÜESA/ZANGOZA.

*La Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, configura la protección civil, como un servicio público cuyo objetivo es la protección física de las personas y de los bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en la que los bienes, la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar.*

*El Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra se aprobó por Decreto Foral 45/2002, de 25 de febrero. Trascurridos 9 años y con la experiencia de los episodios de inundaciones ocurridos en ese periodo, se elaboró una modificación que se aprobó por Acuerdo de Gobierno de 28 de marzo de 2011. Este Plan catalogaba a Sangüesa/Zangoza como zona de riesgo de inundación tipo 3 (máximo), lo que implicaba la obligación municipal de redactar un Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995), los ámbitos territoriales que puedan verse afectados por una inundación en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior, contando desde el momento hipotético de la rotura de presa, deberán contar con Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones. Situación en la que se encuentra Sangüesa/Zangoza.*

*De acuerdo a lo anterior, en el año 2014 el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza aprobó el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones, que fue homologado por la Comisión de Protección Civil de Navarra el 4 de septiembre de 2014. El objeto básico del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones es que los Ayuntamientos y la población de los municipios radicados en zonas inundables, se guíen por un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante estas emergencias con capacidad de proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducirse los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles plenamente integrados en la organización del plan especial de emergencias.*

*Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de febrero de 2018 (BON de 2 de marzo de 2018) se aprobó la modificación del Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra, que actualiza el Plan aprobado en el año 2011. El nuevo Plan Especial de Emergencias obliga a diferentes Ayuntamientos a elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones, por avenidas extraordinarias de ríos o roturas de presas. En la relación de Ayuntamientos obligados, se encuentra para ambas situaciones el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.*

*El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Sangüesa/Zangoza analiza los diferentes riesgos de inundación a los que está sometido y establece las actuaciones a seguir por los órganos operativos del Plan, pero no detalla las actuaciones específicas a seguir por la población que permanece en edificios vulnerables como centros educativos o residencia de ancianos, ni contempla las actuaciones que la población debería realizar ante una situación de emergencia. Por ello, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, además de completar la implantación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Sangüesa/Zangoza (formación, consolidación, información y verificación), considera prioritario completar el desarrollo de la*

actuación referente a la evacuación, que le permita afrontar una hipotética situación de emergencia.

Con este propósito, el Ayuntamiento encargó un documento técnico con la programación necesaria para completar la actuación de evacuación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Sangüesa/Zangoza. El citado documento técnico tiene como objetivo proporcionar una programación al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y a otras administraciones competentes, de cara a desarrollar la actuación de evacuación (Plan de Evacuación) de forma completa y eficiente. Desarrolla su contenido en cinco partes: I- Parte 1. Introducción: Antecedentes y situación actual, II Parte 2. Análisis de escenarios, III Parte 3. Hoja de Ruta, IV Parte 4. Resumen del presupuesto y cronograma y V Parte 5. Consideraciones Finales. En el apartado “III Parte 3. Hoja de Ruta” se recogen los pasos que el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza u otros organismos y administraciones deben dar durante el proceso de creación del Plan de Evacuación para la localidad identificando como necesarias las siguientes actuaciones: Actuación 1. Creación del Grupo de Trabajo del Plan de Evacuación, Actuación 2. Diseño, Planificación e Instalación de los Sistemas de Aviso a la Población, Actuación 3. Estudio de Vías de Evacuación y Colocación de Señalización, Actuación 4. Redacción del Plan de Evacuación, Actuación 5. Actualización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Sangüesa/Zangoza, Actuación 6. Actualización de Planes de Evacuación en Edificios Vulnerables, Actuación 7. Fase de Formación e Información del Plan de Evacuación. Actuación 8, Actualización del Sistema Informático de Ayuda en la Gestión de Emergencias por Inundaciones, Actuación 9. Simulacros parciales (Edificios vulnerables), Actuación 10. Simulacro total. Actuación 11. Actualización del Plan de Evacuación.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, competente en materia de protección civil, también considera prioritario que Sangüesa/Zangoza desarrolle una actuación de evacuación en el marco del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Sangüesa/Zangoza, que prepare a la ciudad ante los riesgos de inundación, especialmente los originados por rotura de presa, dada su singular situación aguas abajo de dos presas de categoría A como son las de los embalses de Yesa e Itoiz. La necesidad de canalizar la colaboración entre ambas administraciones en la implantación y desarrollo de estas actuaciones de evacuación, se ha concretado en el documento “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA remitido por el Departamento y que este Ayuntamiento acaba de aprobar.

Con fecha 9 de noviembre de 2018 el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra suscribieron el Convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza prevista en los presupuestos de Navarra para 2018, para financiar los gastos que supone la ejecución de la primera parte de la Actuación 2 de la Hoja de Ruta hacia el Plan de Evacuación de Sangüesa/Zangoza. Esta actuación se ejecutó en el año 2018.

En la Ley Foral 20/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 se incluye la partida 050007 02500 4609 134103, denominada (E) “Convenio con Ayuntamiento



de Sangüesa/Zangoza para la financiación de la hoja de ruta hacia el Plan de Evacuación” y dotada con 145.000 euros.

Dentro del ámbito material de competencias atribuido a la Dirección General de Interior, en virtud del Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se encuentran las materias relativas a protección civil, atención de emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Dirección General del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, ha remitido el documento “CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ACTUACIÓN 2 Y LAS ACTUACIONES 3 Y 4 DE LA HOJA DE RUTA HACIA EL PLAN DE EVACUACIÓN DE SANGÜESA/ZANGOZA” conforme al texto obrante en el expediente

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,  
Se acuerda:

1º.- Aprobar el documento “CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA DE 2019, PARA FINANCIAR LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA ACTUACIÓN 2 Y LAS ACTUACIONES 3 Y 4 DE LA HOJA DE RUTA HACIA EL PLAN DE EVACUACIÓN DE SANGÜESA/ZANGOZA” remitido por la Dirección General del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, prevista en los Presupuestos Generales de Navarra de 2019, para la financiación de los gastos que supone la ejecución de la segunda parte de la actuación 2 y las actuaciones 3 y 4 de la Hoja de Ruta hacia el Plan de Evacuación de Sangüesa/Zangoza (PES).

2º.- Someter esta Resolución a ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre.

Se propone:

1. Ratificar la aprobación del Convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, prevista en los presupuestos generales de Navarra de 2019, para financiar los gastos que supone la ejecución de la segunda parte de la actuación 2 y las actuaciones 3 y 4 de la hoja de ruta hacia el plan de evacuación de Sangüesa/Zangoza”.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

**11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO.**

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, LA COMISIÓN DE URBANISMO Y RURAL fórmula PROPUESTA en relación a las alegaciones presentadas a la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para el aprovechamiento de terrenos comunales por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa y a las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.

A/ Antecedentes

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2019 y a propuesta de esta Comisión se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO**

Propuesta de acuerdo

*1. Lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, LA COMISIÓN DE URBANISMO Y RURAL formula propuesta en relación a la lista de solicitantes de aprovechamiento de terrenos comunales por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa y a las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.*

*Solicitantes admitidos*

*Titulares de las unidades familiares admitidas y puntuación otorgada a cada Unidad Familiar en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza.*

TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACION
SAGÜES ONECA FERNANDO	88
LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER	80
SUESCUN HUALDE IGNACIO	80

<i>SJESCUN HUALDE SAMUEL</i>	<i>79</i>
<i>SOLA LOS ARCOS SANTIAGO</i>	<i>78</i>
<i>MENDIVE IBAÑEZ, FCO. JAVIER Y M<sup>a</sup> JOSE</i>	<i>77</i>
<i>CARLOS OLLETA MANUEL</i>	<i>74</i>
<i>ALMARCEGUI CASAS JESUS</i>	<i>72</i>
<i>CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER</i>	<i>72</i>
<i>AMATRIAIN URIZ CARLOS</i>	<i>70</i>
<i>AKOUBOU HASSAN</i>	<i>65</i>
<i>PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL</i>	<i>65</i>
<i>SAGÜES AZCOITI FERNANDO</i>	<i>65</i>
<i>PEREZ DE LARRAYA REMON MIGUEL</i>	<i>64</i>
<i>GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULA</i>	<i>61</i>
<i>SOLA DIESTE JUAN CARLOS</i>	<i>54</i>
<i>BELASCOAIN MENDIVE AGUSTIN</i>	<i>52</i>
<i>MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN</i>	<i>52</i>
<i>DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN</i>	<i>51</i>
<i>DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN</i>	<i>48</i>
<i>SOLA DIESTE IÑIGO</i>	<i>48</i>
<i>BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL</i>	<i>47</i>
<i>ISO BELZUZ FERMIN</i>	<i>45</i>
<i>AMATRIAIN URIZ EVA MARIA</i>	<i>44</i>
<i>SOLA DIESTE FERNANDO</i>	<i>44</i>
<i>PUEYO REMON FELIX</i>	<i>43</i>
<i>JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO</i>	<i>40</i>

SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES	40
LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL	37
SOLA DIESTE ARTURO	29
PEREZ RONCALES EUGENIO	19

*Solicitantes excluidos*

*CASAJUS SOLA HELENA*

*Motivo exclusión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud. El beneficio del aprovechamiento comunal es la Unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.*

*CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE*

*Motivo inadmisión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud, ni en el indicado posteriormente. El beneficio del aprovechamiento comunal la unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.*

*2. Información pública y plazo para reclamaciones.*

*La lista provisional se publica en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días. Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.*

*Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por unanimidad.*

**B/Alegaciones presentadas.** Sometido el expediente a información pública, durante el plazo establecido se presentaron las siguientes alegaciones:

**Juan José Cebrián Gómez**

Formula alegación en la que señala que reconoce que no tienen consumos de agua, luz o gas en el domicilio reflejado en la declaración jurada porque efectivamente no reside en él; señala ahora que reside en otro domicilio junto con otros dos familiares - distintos de los anteriores - y aporta una declaración jurada de estos ratificando esa situación. Al respecto, en el escrito de alegación señala que estos familiares con los que reside y convive “no son solicitantes ni son beneficiarios del aprovechamiento comunal”.

### C/ Informe de la comisión a las alegaciones presentadas

La comisión de Urbanismo y Rural formula informe-propuesta para de desestimación de la alegación formulada, ya que el solicitante no ha acreditado su residencia en Sangüesa, formulando declaraciones juradas falsas y contradictorias sobre su lugar de residencia y sobre los integrantes de la unidad familiar.

Dando aquí por reproducidos los antecedentes y argumentos expuestos en el informe de la comisión obrante en el expediente,

Se propone:

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan José Cebrián Gómez por los argumentos expuestos en el informe de la Comisión de Urbanismo y Rural obrante en el expediente y que se incorpora a este acuerdo como parte integrante del mismo.

2º.- Aprobar la lista definitiva con los titulares de las unidades familiares admitidas y las puntuaciones otorgadas a cada Unidad Familiar en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza, en los mismos términos que la aprobada inicialmente y que ha quedado reflejada en la parte expositiva de este acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (4) y EH Bildu (2); los Corporativos de AISS (5) se abstienen.

### **12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2019**

Sra. Alcaldesa

Este acuerdo sobre el programa de fiestas se trae cada año al pleno del mes de agosto. Con el orden del día se ha adjuntado un borrador. Quiero agradecer el trabajo de colectivos, agrupaciones y de los propios Corporativos. Ha habido una Comisión Abierta de Fiestas y tres Comisiones de Cultura y Festejos en las que se han informado propuestas sobre distintos apartados del programa que se trae a aprobación.

Sometido a votación el programa de fiestas, resulta aprobado con el voto favorable de los corporativos de APS (4). Los corporativos de AISS (5) y EH Bildu (2) se abstienen.

Sr. Matxín (EH Bildu)

Voy a comentar brevemente nuestra abstención en este punto. El año anterior votamos en contra por cuatro motivos fundamentales: El pliego taurino, la forma de designación del lanzador del chupinazo; la necesidad de mantener un debate sobre el tema taurino y la necesidad de que las reuniones abiertas de fiestas fueran más decisorias. En años anteriores a 2018 también nos hemos venido absteniendo por el tema taurino y la necesidad que veíamos de recoger el debate que hay en la calle sobre este asunto, con unos a favor y otros en contra; creemos que es bueno que ese debate esté en la calle. Este año, a pesar de que estamos en el equipo de gobierno, hemos optado por abstenernos

porque, el equipo de gobierno ha decidido que a partir del próximo año el lanzamiento del chupinazo se designe por votación popular; por otra parte, no ha habido tiempo para revisar el funcionamiento de las comisiones abiertas pero esperamos hacerlo a partir del próximo año; y seguiremos trabajando en el tema del debate y en el resto de temas que hemos venido planteando.

Sr. Solozábal (AISS)

Ya que ha salido el tema, me gustaría preguntar a la otra parte del equipo de Gobierno, si además de acceder a que el lanzador del cohete se elija por votación popular o las comisiones abiertas de fiestas tengan otro funcionamiento, también estarían abiertos al debate taurino.

Sra. Alcaldesa

El tema del cohete efectivamente es así y es algo que llevábamos en nuestro programa. Respecto al debate taurino habrá que ver qué nos presentan nuestros compañeros en el equipo de gobierno para poder llegar a una negociación mutua o no llegar a ella.

### **13.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Desde el 15 de junio de 2019:

El 19 de junio acudí a la Sesión de Constitución Parlamentaria.

El 19 de julio junto con Susana estuve en el Cohete de Gallipienzo.

El 20 de julio junto con Marta Sola y Javier Solozábal acudimos a las fiestas de Saint-Palais.

El 25 de julio junto con Mikel Mayayo en Fiestas de Liédena.

El 26 de julio junto otros corporativos al desayuno informativo que organizó Geoalcali.

El 29 de julio acudía a la Asamblea de constitución de la Mancomunidad.

El 1 de agosto al cohete de Gabarderal.

El 6 de agosto a la sesión de investidura de Maria Chivite.

El 13 de agosto me reuní con el gerente de la Asociación de amigos del Camino de Santiago en la que me propuso formar parte de la Junta de la Asociación y a la que accedí.

El 14 de agosto junto con Mikel Mayayo estuvimos en el cohete de Tafalla.

El 15 de agosto junto con Mikel Mayayo en el cohete de Aibar.

El 22 de agosto junto con Susana a las fiestas de Lerga.

## Moción de urgencia

### Moción de Urgencia en relación a LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA.

El Grupo municipal de APS de este Ayuntamiento, presenta Moción de Urgencia en relación a las graves inundaciones que han sufrido varias localidades de la zona Media de Navarra.

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad.

El texto de la moción es el siguiente:

#### ACUERDO ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

*Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz... donde además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, así como en caminos agrícolas y ganaderos.*

*Barasoain, Ezprogi, Garinoain, Leotz, Lerga, Murillo el Cuende, Orisoain, Zare, San Martin Unx.*

*Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla, cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.*

*Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.*

*Por todo ello, se somete a la consideración del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la aprobación del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Este ayuntamiento quiere mostrar su solidaridad con todas las personas y localidades afectadas por las lluvias torrenciales acaecidas el día 8 de julio de 2019 en la Zona Media de Navarra, y, especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada Zorrilla.*

*Segundo.- En el mismo sentido y con la finalidad de ayudar a la reconstrucción de las afecciones producidas en esas localidades en las infraestructuras o servicios, se acuerda la concesión de una ayuda económica por importe de 3.000 euros.*

*Tercero.- Este ayuntamiento anima a la ciudadanía de Sangüesa/Zangoza a que participen en el auzolan económico para mostrar su solidaridad con las localidades afectadas de la Zona Media de Navarra, realizando la aportación económica que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamientos afectados han abierto a tal efecto.*

*Cuarto.- Este ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.*

Sra. Alcaldesa

Los 3.000 euros se financian desde la partida que tiene el ayuntamiento para ayudas en situaciones de emergencia.

Sr. Fayanás (APS)

Yo voy a proponer que las dietas del Pleno de hoy se destinen también a esta ayuda, los que estén de acuerdo.

(ningún corporativo se manifiesta sobre esta propuesta).

Sometida a votación la moción de urgencia, resulta aprobada por unanimidad.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Grupo Municipal de Agrupación Independiente San Sebastián (AISS), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

\* Publicación de ejecuciones presupuestarias en la página web municipal

Sr. Solozábal (AISS)

Queremos recordar que la legislatura anterior se aprobó una moción en Pleno que establecía como objetivo la publicación trimestral de las ejecuciones presupuestarias tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos y a día de hoy no se cumple; formulamos ruego para que se publiquen y estén accesibles para todos en la página web.

\* Piscinas exteriores de Cantolagua: Descripción de incidencias y planes de actuación

Sr. Solozábal (AISS)

Ya que estamos en verano y ha habido varias incidencias en las piscinas exteriores de Cantolagua, pedimos que hagáis ahora mismo aquí un histórico para que quede constancia y los vecinos estén al tanto de esas incidencias; y me imagino que habrá un plan de actuaciones que igual también podíamos adelantar aquí.



Sra. Alcaldesa

Del histórico un poco con ayuda, porque es posible que me deje datos o que dándolos de memoria, lo haga de forma errónea. El 15 de junio cuando se toma posesión, nos dicen que las piscinas no se pueden abrir porque hay una fuga en el depósito del cloro. Se hace una reparación y las piscinas se abren, pero esa reparación es provisional a la espera de que llegue el depósito nuevo que esperábamos estuviera en las instalaciones la primera semana de julio, pero no llega hasta finales de mes.

Sr. Fayanás (APS)

Cuando se rompió el depósito de cloro de la instalación, se sustituyó por dos provisionales de mil litros cada uno.

Sra. Alcaldesa

A finales de julio llegan los depósitos nuevos, se hace el cambio y la cloración queda normalizada.

Sr. Fayanás (APS)

Se han colocado dos depósitos de cloro nuevos en lugar del que había y, además, se ha instalado también un depósito nuevo para el ácido. También ha habido problemas de turbidez en el agua de las piscinas; se descubrió que los motores estaban trabajando mal, trabajaban dos motores en lugar de a tres y no se alcanzaba el volumen de agua que debía pasar por el filtrado; se detectó cuando el motor se rompió del todo. Se repararon y desde el momento en el que se colocaron una vez reparados, ya no ha habido más problema de turbidez.

Sr. Miguéliz (AISS)

Y el depósito de cloro ¿desde cuándo estaba dañado?

Sr. Fayanás (APS)

El depósito de cloro estaba revisado para la apertura de la instalación por la empresa que se encarga del mantenimiento y decían que estaba correcto; lo llenaron y entonces vieron que fugaba de la toma de salida de la parte de abajo.

Sr. Miguéliz (AISS)

¿Y se le va a exigir algún tipo de responsabilidad?

Sr. Fayanás (APS)

La semana que viene tenemos comisión de seguimiento y nos tiene que presentar un informe de todo lo que ha pasado. La persona que ejercía de gerente de la instalación se ha ido y ahora han designado a otra para ejercer esa función.

Sra. Alcaldesa

Se les pidió que en ese informe se indicaran las actuaciones que la empresa considera más urgente acometer en las instalaciones.

Sra. Tiebas (AISS)

¿Se va a compensar a los usuarios por los días que han estado cerradas las piscinas?

Sra. Alcaldesa

No se ha tratado en ninguna comisión pero se puede tratar perfectamente.

Sr. Miguélez (AISS)

Debería compensar la empresa. El estado del césped también ha dejado bastante que desear durante todo el verano; está más bonito el de la mediana de la calle exterior que el de las piscinas.

Sra. Alcaldesa

Hemos tenido dos reuniones tanto con la empresa como con los propios trabajadores; queremos ir de la mano y recoger todas las aportaciones de las partes para la mejora del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 19:50 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.